



PÁGINA WEB - CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

A: PÚBLICO EN GENERAL.

Dentro de la causa signada con el No. 087-2019-TCE se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“CAUSA No. 087-2019-TCE

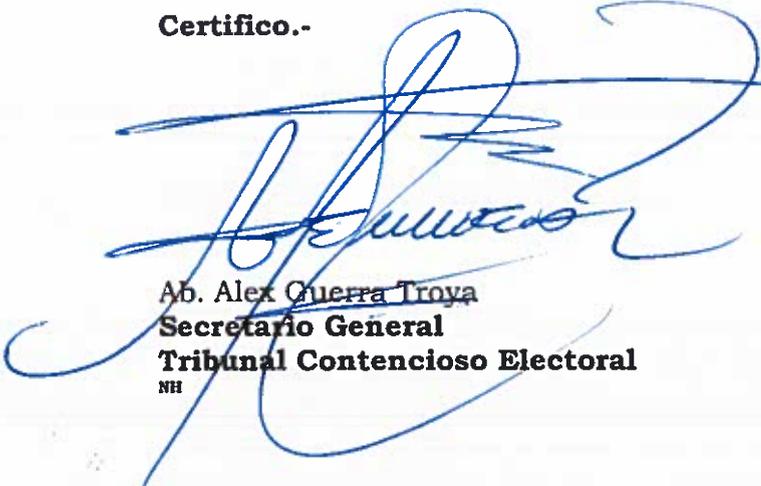
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 5 de abril de 2019, las 17h54.- **VISTOS.-** a) Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral el 5 de abril de 2019, a las 11h35, el Oficio Nro. CNE-JPEEO-2019-0025-O, de 4 de abril de 2019, en (1) una foja con (23) veintitrés fojas de anexos, firmado por la abogada Johanna Elizabeth Tigre Barzallo, Presidenta de la Junta Provincial Electoral de El Oro, mediante el cual remite el recurso ordinario de apelación planteado por el señor Víctor Manuel Nagua Nagua. b) A la causa la Secretaría General de este Tribunal, le asignó el número 087-2019-TCE y, en virtud del sorteo electrónico efectuado el 5 de abril de 2019, se radicó la competencia en el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez del Tribunal Contencioso Electoral. c) El expediente ingresó en el Despacho, en la misma fecha, a las 13h36, en (1) un cuerpo que contiene (25) veinticinco fojas. En lo principal, en mi calidad de Juez Sustanciador de la presente causa, dispongo: **PRIMERO.-** Que en el plazo de (2) dos días, contados a partir de la notificación del presente auto, la Junta Provincial Electoral de El Oro: **1.1.** Remita el original o copias certificadas del expediente completo y debidamente foliado, que guarde relación con los resultados numéricos de la dignidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chilla, de la provincia de El Oro. El expediente deberá incluir copias certificadas de las Actas de recuento de votos, en el evento de que se hubieren producido; así como también se determine el número de reportes parciales y las fechas y horas en que fueron puestos en conocimiento de las organizaciones políticas. **1.2.** Certifique si existieron reclamaciones respecto a los resultados de escrutinios de la dignidad de Alcalde del cantón Chilla. **1.3.** En el caso de que hubieren existido reclamaciones, se envíe a este órgano de administración de justicia electoral, todos los formularios o peticiones originales que hubieren sido presentados ante la Junta Provincial Electoral de El Oro durante la audiencia pública permanente de escrutinios de la dignidad de Alcalde del cantón Chilla, de la provincia de El Oro. **1.4.** Remita certificación sobre las reclamaciones presentadas por el Movimiento Instauración del Desarrollo, MID, lista 125, del cantón Chilla así como por el señor Víctor Manuel Nagua Nagua, relacionadas con la dignidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado del referido cantón de la provincia de El Oro. En dicha certificación deberá constar el detalle del día y la hora en que fueron conocidas y resueltas dichas reclamaciones. **1.5.** Remita copia certificada del Acta General de la sesión permanente de escrutinios de la Junta Provincial Electoral de El Oro, del Proceso de Elecciones Seccionales 2019. **1.6.** Entregue copia certificada del reporte de resultados totalizados generado por el Sistema de Transmisión y Publicación de Resultados STPR, para la dignidad de Alcalde



del cantón Chilla de la provincia de El Oro, de acuerdo a la votación por lista y por cada una de las organizaciones políticas. **1.7.** Remita el listado de las organizaciones políticas que participaron con candidatos para la dignidad de Alcalde del cantón Chilla, que fueron calificados para el Proceso Electoral Seccional de 2019; así como determine los nombres de los representantes legales de las organizaciones políticas que correspondan, sus direcciones; correos electrónicos y casillas electorales asignadas para este proceso de elecciones. **SEGUNDO.-** Que en el plazo de (2) dos días, contados a partir de la notificación del presente auto, el Consejo Nacional Electoral remita al Tribunal Contencioso Electoral: **2.1.** El listado, números telefónicos de contacto y correos electrónicos de los oficiales coordinadores de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional que conforman la mesa de seguridad para el Proceso de Elecciones Seccionales 2019 y del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. **2.2.** Envíe el listado de los servidores electorales de la Delegación Provincial Electoral de Pichincha (30 personas), preferiblemente con nombramiento definitivo y experiencia en procesos de verificación de urnas y recuento de votos. **TERCERO.-** Notifíquese el contenido del presente auto: **3.1.** Al señor Víctor Manuel Nagua Nagua, en las direcciones de correo electrónicas jorge_campomacas@hotmail.com / victormanueling@hotmail.com . Téngase en cuenta la autorización conferida al abogado Jorge Campoverde Macas, en calidad de abogado patrocinador del recurrente. Por Secretaría General asígnesele una casilla contencioso electoral para la presente y futuras notificaciones. **3.2.** A la Junta Provincial Electoral de El Oro, a través de su Presidenta, en las direcciones de correo electrónicas: johannatigre@cne.gob.ec / juliopena@cne.gob.ec / geovannyruilova@cne.gob.ec. **CUARTO.-** Al Consejo Nacional Electoral, en la casilla contencioso electoral No. 003 y en la forma prevista en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. **QUINTO.-** Actúe el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral. **SEXTO.-** Publíquese el presente auto en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-** F.) Arturo Cabrera Peñaherrera **Juez Sustanciador Tribunal Contencioso Electoral.**

Certifico.-




Ab. Alex Guerra Troya
Secretario General
Tribunal Contencioso Electoral
NH